

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Patentes Comerciales



DECRETO EXENTO N° 2.362.-

RETIRO, 26 de Septiembre de 2024.-

VISTOS :

- 1.- Decreto Exento N° 800 de fecha 21 de Marzo de 2024, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- 2.- Carta de solicitud de Doña Loreto Contreras Villalobos con fecha 02/07/2024 y Oficio N° 255 de fecha 14/08/2024 que adjunta croquis de emplazamiento de puesto, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento de 1 puesto de 3 x 3 metros a doña Loreto Contreras Villalobos en representación de Agrupación de Perros callejeros, en sector Retiro, plaza de Armas, esquina entre Avenida Errázuriz y Vicente Pérez Rosales (Costado sur puesto otorgado a Agrupación de Artesanos entre Tramas y Urdiumbres).

2.- **FIJASE**, el puesto de venta de "Bazar y Paquetería" en Plaza de Armas de Retiro, para doña Loreto Contreras Villalobos en representación de Agrupación de perros callejeros según croquis de emplazamiento de Dirección de Obras Municipales, para los días domingos en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

3.- **APLÍQUESE**, lo dispuesto en el Art. 22° de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, permisos y Servicios, donde señala; entre otros: que las personas o entidades que realicen acciones de beneficencia, estarán exentas del pago de Permiso Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



INGRID ESPINOZA PARRA
Director Administración y Finanzas



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía - Secmun
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Tenencia Retiro
 - Juzgado de Policía Local
 - Archivo Depto. Patentes
 - Interesado
- RRP/GBT/IEP/rer

